



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 065 - 2014

(06 MAR 2014)

Por la cual se modifica la desagregación presupuestal realizada en la Resolución No. 509 del 30 de diciembre de 2013 y Resolución No. 026 del 22 de enero de 2014, del Instituto Nacional de Metrología- INM, conforme a la Ley 1687 de Diciembre 11 de 2013 y el Decreto 3036 del 27 de Diciembre de 2013 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2014

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA-INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, modificado por el artículo 1º del Decreto 4836 de diciembre 1º de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1º. del Decreto 4836 de diciembre 1 de 2011, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, el servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante la Ley 1687 de Diciembre 11 de 2013 y Decreto 3036 del 27 de Diciembre de 2013 se liquidó el presupuesto para la vigencia fiscal del 2014 del Instituto Nacional de Metrología – INM.

Que en el Decreto de Liquidación 3036 del 27 de Diciembre de 2013 en el rubro A-1-0-1-9-“Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones” solo se aprobaron \$6.700.000; los cuales se desagregaron así: Horas Extras \$5.200.000 e Indemnización por Vacaciones \$1.500.000.

Que en el Instituto Nacional de Metrología se han desvinculado los funcionarios de planta: Carlos Andrés Salazar Cortes, Carlos Andrés Quevedo Fernández, Mónica Alexandra Tinjaca Flórez y Andrea Johana Abril Fajardo; a quienes la entidad tiene que indemnizar de conformidad con la normatividad vigente, períodos de vacaciones que al momento de su retiro estaban causadas y que no disfrutaron en tiempo.

Que en el presupuesto de la sección 35-05-00 Instituto Nacional de Metrología – INM, existe una apropiación libre de afectación y compromiso a la fecha, en el rubro A-1-0-1-9-1 Recurso 10 “Horas Extras” por valor de \$5.200.000, de la cual se puede utilizar el valor faltante para atender los pagos por Indemnización por Vacaciones.

Por lo que se hace necesario modificar la Resolución 509 de diciembre 30 de 2013 y la Resolución No. 026 del 22 de enero de 2014 de desagregación presupuestal y modificación a la desagregación, contracreditando del rubro A-1-0-1-9-1 recurso 10 “Horas Extras por valor de \$4.092.000 y acreditando al rubro a-1-0-1-9-3 recurso 10 Indemnización por vacaciones \$4.092.000, en Gastos de Personal.

Que revisada la ejecución a la fecha en el rubro de Indemnización por Vacaciones, no existe apropiación suficiente para atender estos gastos u obligaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación presupuestal, realizada en la resolución 509 de 30 de diciembre de 2013 y Resolución No. 026 de 22 de enero de 2014 en las cuentas de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología-INM para la vigencia fiscal de 2014, según el siguiente detalle:

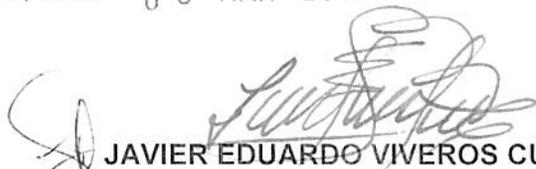
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACREDITO	
A						FUNCIONAMIENTO	10	4.092.000	
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	4.092.000	
A	1	0	1	9	1	HORAS EXTRAS	10	4.092.000	
TOTAL CONTRACREDITOS									4.092.000

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CREDITO	
A						FUNCIONAMIENTO	10	4.092.000	
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	4.092.000	
A	1	0	1	9	3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	4.092.000	
TOTAL CREDITOS									4.092.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 MAR 2014**


JAVIER EDUARDO VIVEROS CUASQUER

Proyectó: Juan Alberto López, P. - Presupuesto 
 Revisó: Marina Azucena Medina, Coordinadora Grupo Gestión Financiera 
 Aprobó: Beatriz Helena Ávila Hernández, Secretaria General 

